



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
19 DIC 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°2037
DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA 10162

Santiago, 17 de Noviembre de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 2037 de fecha 08.03.2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JUAN QUEZADA BOYSEN, RUT. 6.391.001-5.**

2º Que, de acuerdo a opción ejercida por el interesado con fecha 09.10.2014 el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

DVG/KGR/QGQ

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7314253

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 2037 de fecha 08.03.2007, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la **SR. JUAN QUEZADA BOYSEN, RUT. 6.391.001-5.**

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 09 de Octubre de 2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

